

ACTA DE INEXISTENCIA

En el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre de 2022, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal dentro del recinto municipal y conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Atender la impugnación presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio RR/1601/2022 relativo a la SOLICITUD DE TRANSPARENCIA CON FOLIO 191115322000027 el cual se manifiesta que:

“El presente municipio, asegura que no cuentan con rastros y no tienen registros pertinentes, sin embargo, en caso de que la afirmación sea imposible de encontrar por no haber hecho los registros correspondientes, la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en el artículo 139, confirma que cuando la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. Pasos que claramente el sujeto obligado no aplicó para confirmar la inexistencia de dicha información, simplemente se limitó a afirmar que no tienen registro.” (sic).

4. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

- C. Paola Elizabeth Peña Zavala, Presidenta del Comité
- C. Erik Enrique Estrada Cedillo, Secretario del Comité
- C. Ángel Mario Rodríguez Pedraza, Vocal del Comité.

Generándose el siguiente:

ACUERDO CT-MyN-004-202225-11.- Estando presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, se declara formalmente instalada esta sesión.

2. Lectura del Orden del Día.

La Presidenta del Comité procede a dar lectura del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente:

ACUERDO CT-MyN-004-202225-11.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité el Orden del Día de esta sesión.

3. Proyecto de resolución: Para atender la impugnación presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio RR/1601/2022 relativo a la SOLICITUD DE TRANSPARENCIA CON FOLIO 191115322000027 en el cual el solicitante se inconforma por el siguiente motivo:

“El presente municipio, asegura que no cuentan con rastros y no tienen registros pertinentes, sin embargo, en caso de que la afirmación sea imposible de encontrar por no haber hecho los registros correspondientes, la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en el artículo 139, confirma que cuando la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. Pasos que claramente el sujeto obligado no aplicó para confirmar la inexistencia de dicha información, simplemente se limitó a afirmar que no tienen registro.” (sic).

Se desahoga este punto del orden del día, tomando en cuenta lo siguiente:

Tomando en consideración lo expuesto en el oficio de fecha 21 de octubre de 2022 expedido por el Titular del Sujeto Obligado y que se adjuntó para dar respuesta a la solicitud antes descrita, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 de octubre de 2022, y en la cual se manifestó: **“le informo que en nuestro Municipio no existen rastros, casas de matanza o mataderos registrados con y sin certificado TIF de bovinos, porcinos, aves, ovinos, etc., y es por ello que no existen conteos de los informales o no registrados”**, se llevó a cabo una búsqueda de manera presencial en la cabecera y localidades del Municipio, así como de manera electrónica en los sistemas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en los cuales no aparecen cobros de cuotas por servicios de corrales, maquinaria, edificios o cuotas por sacrificio de cabezas de diversos ganados, de lo anterior resultó que no existen físicamente rastros, casas de matanza o mataderos registrados con o sin certificado TIF de bovinos, porcinos, aves, ovinos, etc., ni tampoco existen conteos de rastros informales o no registrados. Así mismo tomando en consideración el artículo 50 del Capítulo II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, nuestro municipio de Mier y Noriega Nuevo León, no aparece dentro de los municipios que cuentan con rastros.

En tal tenor, y teniendo a la vista las constancias que integran el expediente **191115322000027**, la causa de interposición del RR/1601/2022, así como el oficio de contestación de la solicitud con folio 191115322000027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **CONFIRMA como resultado la INEXISTENCIA de la información solicitada consistente en: “Cuantos rastros, casas de matanza y mataderos (de bovinos, porcinos, aves, ovinos, etc.) existen en Mier y Noriega, Nuevo León, tomando en cuenta las registradas con y sin certificado TIF, si hay algún conteo aproximado de los informales o no registrados.”**

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, siendo aprobado por unanimidad de votos

4. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos a tratar, se clausura de la presente sesión, siendo las 11:20 horas del día 25 de noviembre del 2022.

C. PAOLA ELIZABETH PEÑA ZAVALA

Presidenta del Comité de Transparencia

C. ERIK ENRIQUE ESTRADA CEDILLO

Secretario del Comité de Transparencia

C. ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ PEDRAZA

Vocal del Comité de Transparencia